

**CONTRATACION DIRECTA N° 106/12**

**ANEXO I**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS**

El servicio de monitoreo de alarmas se llevara a cabo mediante los equipos electrónicos ubicados en lugares considerado estratégicos desde el punto de vista de la seguridad, conectados con la Central de Monitoreo de la empresa prestadora.

Estos dispositivos, ya sean sensores de movimiento, contactos magnéticos, detectores de humo, botón de pánico, entre otros, enviaran la señal de activación por emergencia a la empresa prestadora, la que deberá recibir dichas señales las 24horas del día.

Al recibir dicha señal de alarma, ya sea por robo o intrusión, situación de pánico, incendio o emergencia médica, un profesional de la empresa altamente calificado tomara contacto con alguno de las personas indicada en la nomina de contactos de emergencia y alertara a la unidad de policía más cercana, a bomberos o a una Unidad Asistencial según sea el caso.